



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2017 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2017, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resumido por capítulos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Progr.	Económico				
920	62301	Equipo de climatización	-	15.456,82	15.456,62
920	1600000	Seguridad Social personal Ayto.	-	215.473,88	215.473,88
241	1600001	Seguridad Social Plan de Empleo	-	54.703,94	54.703,94
241	1600002	Seguridad Social taller de Empleo.....	-	9.812,58	9.812,58
231	1600003	Seguridad Social Terapeuta Ocupacional..	-	2.943,66	2.943,88
920	46600	Cuota FEMP	514,05	29,56	543,61
920	21200	Reparación de edificios	17.595,00	5.278,17	22.873,17
Total			18.109,05	303.698,41	321.807,46

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económico				
920	16000	Seguridad Social	298.822,74	282.934,06	15.888,68
342	61901	Pista multideportiva	20.000,00	20.000,00	0,00
241	13113	Retribuciones taller de Empleo	73705,14	764,35	72.940,79
Total bajas			392.527,88	303.698,41	88.829,47

Además se modifican las bases de ejecución del presupuesto 2017 en el sentido de declarar no ampliables las siguientes partidas:

330.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES.

340.226.09 ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Alameda de la Sagra 3 de abril de 2017.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 1991